

Expte. N° 312/23

Resolución N° 2041

_____ Salta, 15 de agosto de 2024. _____

_____ **Y VISTOS:** El Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, y la Resolución N° 1933 de fecha 25/08/23 que lo aprueba, y _____

_____ **CONSIDERANDO** _____

_____ I.- Que en su artículo 39 dispone: "Instancia Oral de las Entrevistas. En el día y hora señalados en el cronograma, el Consejo iniciará la instancia oral de la entrevista. Esta instancia estará orientada a la evaluación de perfil y conocimiento de quien concursa en función del cargo al que se postula. Se valorará, entre otros aspectos, la motivación personal, puntos de vista básicos de la especialidad, criterios jurídicos, jurisprudenciales prácticos, conocimientos sobre el funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos y el plan de trabajo, si lo tuviere. Conformar a tales criterios, el Consejo, previa deliberación en privado, calificará a cada concursante. Sólo superarán la instancia oral de la entrevista quienes obtengan una calificación superior a 12 puntos." _____

_____ II.- Que, al no encontrarse previsto expresamente el orden en que los postulantes deben ingresar a la instancia oral de la entrevista, éste se realiza en la actualidad por orden alfabético. _____

_____ Que el Consejo, a nivel institucional, debe generar prácticas saludables que tiendan a evitar cualquier tipo de susceptibilidades en torno a la igualdad de oportunidades de los concursantes. En particular sobre ventajas o desventajas del orden en que ingresan a la entrevista oral. _____

_____ Por ello resulta oportuno disponer que el orden de comparencia sea aleatorio, asignado por sorteo, el que se realizará en las audiencias de notas, luego de develadas las identidades de los exámenes escritos. _____

_____ Que por ello, y conforme a lo dispuesto por el art. 159, inc. c) de la Constitución Provincial, _____

_____ **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** _____

_____ **RESUELVE** _____

_____ **I) DISPONER** que el orden de comparencia de los postulantes a la

Expte. N° 312/23

instancia oral de la entrevista sea aleatorio, asignado por sorteo, el que se realizará en las audiencias de notas, luego de develadas las identidades de los exámenes escritos. _____

_____ **II) PUBLICAR** la presente resolución en el Boletín Oficial por 1 (un día) y en la página web del Consejo de la Magistratura. _____

_____ **III.- REGISTRAR** y archivar. _____

Fdo.: José Gabriel Chibán, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina y María Verónica Saicha Ibáñez; Corina Lona – Secretaria.